

- Escuela Municipal de Natación: Club Natación Teruel
- Escuela Municipal de Triatlón: Club Natación Teruel
- Escuela Municipal de Rugby: Club de Rugby Teruel Mudéjar
- Escuela Municipal de Atletismo: Asociación Atlética Turolense
- Escuela Municipal de Ciclismo: Club Ciclista Turolense
- Escuela Municipal de Escalada: Grupo de Alta Montaña Teruel-Gamte-
- Escuela Municipal de Bádminton: Club Bádminton Teruel

Se hace constar que no ha habido concurrencia de varios clubes por la misma disciplina deportiva, solicitando cada deporte un único club, y en todos estos casos el informe del Técnico del Servicio Municipal de Deportes es favorable a que estos clubes sean quienes desarrollen cada modalidad deportiva, todo ello conforme a los criterios señalados en la base cuarta de la convocatoria.

La base primera, señala que la presente convocatoria se refiere al desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales para el año 2017, pudiéndose por el Ayuntamiento en el mismo acto administrativo de adjudicación y desarrollo, acordar la prórroga de las subvenciones concedidas, que no su importe, adoptándose para los años 2018 y 2019, acuerdo municipal para aquellos ejercicios, al objeto de fijar el importe concreto de la cuantía en la partida presupuestaria prevista, atendiendo siempre a los límites presupuestarios que se determinen.

Tras la exposición anterior, la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Ocio y Deporte, en votación extraordinaria y por unanimidad, dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar el desarrollo de las siguientes Escuelas Deportivas Municipales a los siguientes Clubes:

- Escuela Municipal de Judo: Club Judo La Almunia
- Escuela Municipal de Fútbol Sala: Zona Fútbol Sala
- Escuela Municipal de Natación: Club Natación Teruel
- Escuela Municipal de Triatlón: Club Natación Teruel
- Escuela Municipal de Rugby: Club de Rugby Teruel Mudéjar
- Escuela Municipal de Atletismo: Asociación Atlética Turolense
- Escuela Municipal de Ciclismo: Club Ciclista Turolense
- Escuela Municipal de Escalada: Grupo de Alta Montaña Teruel-Gamte-
- Escuela Municipal de Bádminton: Club Bádminton Teruel

Segundo.- Declarar prorrogado el desarrollo de estas Escuelas Deportivas para los años 2018 y 2019, a los Clubes señalados anteriormente. Esta prórroga será a los efectos únicos de desarrollo de cada modalidad deportiva. Al respecto de la cuantía anual y/o trimestral, se estará a lo contenido en las bases.

Tercero.- De acuerdo a la base decimoprimer, y ratificando la propuesta del Técnico de Deportes, se propone fijar la ratio siguiente:

- Escuela Municipal de Judo: Ratio 1 monitor/16 alumnos
- Escuela Municipal de Fútbol Sala: Ratio 1 monitor/12 alumnos
- Escuela Municipal de Natación: Ratio 1 monitor/12 alumnos
- Escuela Municipal de Triatlón: Ratio 1 monitor/12 alumnos
- Escuela Municipal de Rugby: Ratio 1 monitor/15 alumnos
- Escuela Municipal de Atletismo: Ratio 1 monitor/12 alumnos
- Escuela Municipal de Ciclismo: Ratio 1 monitor/10 alumnos
- Escuela Municipal de Escalada: Ratio 1 monitor/8 alumnos
- Escuela Municipal de Bádminton: Ratio 1 monitor/12 alumnos

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal, Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Quinto.- Dar traslado al Sr. Concejal Delegado de Deportes, Intervención Municipal y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los clubes interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.”

Núm. 74.729

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 88/2017/LAC, a instancia de SALVADOR BALLESTERO DE ATIENZA, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS en local sito en CALLE BERLIN PARCELA 123 (PG LA PAZ), de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 16 de octubre de 2017.- El Técnico de la Unidad de Licencias, José Luis López García

Núm. 75.118

VILLASTAR

Iniciado de oficio la tramitación del expediente para obtener Licencia de Actividad Ambiental de Actividades Clasificadas para LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES en Villastar, que se desarrollará en las parcelas 488 y 624 del polígono 4 paraje Villanueva, según el proyecto técnico redactado por D.Ismael Villalba Alegre.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villastar.sedelectronica.es>].

Villastar, 14 de noviembre de 2017.

Núm. 75.152

BECEITE

Debiendo proveerse en este Municipio de Beceite el cargo de Juez de Paz Sustituto, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de paz y art. 101 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que todas aquellas personas que estén interesadas en su nombramiento puedan presentar solicitud ante este Ayuntamiento de Beceite, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1.- Ser español y mayor de edad.

2.- No estar incurso en las causas de incapacidad que aparecen en el art. 303 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial.

3.- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones que se establecen en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial o estén en disposición de cesar en su cargo en la actividad incompatible con el cargo con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones tal y como establece el art. 15 del reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en el supuesto de ser nombrado.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

La elección de Juez de Paz Sustituto se efectuará por el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo de entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, de forma que si no hubiese solicitudes el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Beceite a 10 de Noviembre de 2017.- EL ALCALDE, Juan Enrique Celma Guimerá.